Ayuntamiento de Daimiel

DECRETO

Decreto número: 2026/971

Extracto: SERVICIOS MÍNIMOS HUELGA GENERAL 11 DE NOVIEMBRE DE 2026

DECRETO.-

Esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las facultades que le confieren la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 10.2 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en ejercicio de las atribuciones que le corresponden en materia de organización y dirección de los servicios municipales, ha dictado la siguiente resolución:

Los sindicatos han convocado una jornada de huelga general para el próximo día 11 de noviembre de 2026, de ámbito estatal, que afecta a las actividades laborales tanto del sector público como del privado.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Constitución Española y en el artículo 10.2 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, resulta necesario garantizar el mantenimiento de aquellos servicios esenciales de competencia municipal cuya interrupción pudiera afectar a la seguridad de las personas, a la atención de situaciones de emergencia o a la satisfacción de necesidades básicas de la ciudadanía.

En consecuencia, procede determinar los servicios mínimos indispensables para dicha jornada, procurando mantener el necesario equilibrio entre el ejercicio del derecho fundamental de huelga y la protección de los derechos y bienes constitucionalmente protegidos.

Por todo lo expuesto, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS MÍNIMOS. Establecer los siguientes servicios mínimos por departamentos y/o centros de trabajo para la jornada de huelga general del día 11 de noviembre de 2026:

1. Ayuntamiento**:** 1 conserje y 1 auxiliar de registro.
2. Urbanismo: 1 Administrativo.
3. Biblioteca: 1 Bibliotecario.
4. Medios de Comunicación. 1 Aux de Medios de Comunicación.
5. Centros asistenciales: Centro Alzheimer, Centro de Mayores, Centro Azuer, Vivienda de Mayores y Centro de Baja Exigencia: 50% en todos los puestos.
6. Servicios Municipales. 1 Oficial Encargado de cada servicio o Coordinador del Servicio.

SEGUNDO.- Dar traslado a todos los Departamentos Municipales y trabajadores/as y a la Junta de Personal y Comité de Empresa.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Daimiel, a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDÍA

DOY FE,

SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 8NZAyeeuwwidvKCoWrFM
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 10/11/2026 14:48:20
Firmado por Secretaria ANA JIMENEZ RINCON el 10/11/2026 14:53:04
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.